



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

SECCIÓN MUNICIPAL



Alto Hospicio, 23 de agosto de 2024.-
DECRETO ALC. N° 7.458/2024.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8° letra g) y su Reglamento, **Artículo 10 N° 7, letra j)**, el cual indica que cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales; Memorando N° 1.232, de fecha 09 de agosto de 2024, de la Secretaria Comunal de Planificación, con Visto Bueno del Sr. Alcalde, Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), y Visto Bueno de la Dirección Jurídica, que solicita trato directo con **"Servicio Automotriz Hernán Javier Pérez Farias E.I.R.L."**, para los **Servicios de Reparación Vehículo Grand Starex Placa Patente SPVC-74**; Que, se revisó el catálogo de productos y servicios del Portal www.mercadopublico.cl y se constató que los productos y/o servicios requeridos no se encuentra disponible en el catálogo del Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Públicas, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Art.35° bis de la Ley 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886, y por tanto procede efectuar la convocatoria bajo el mecanismo de contratación directa. Lo anterior es verificado en la plataforma del mercado público, sección "catálogo", sección "convenio marco", el cual despliega listado de dieciséis (16) convenios marcos vigentes, dentro de los cuales no se encuentran servicios de similares características; La Cotización, de fecha 17 de julio del 2024, de la empresa **Servicio Automotriz Hernán Javier Pérez Farias E.I.R.L., R.U.T. 76.563.615-9**, para el **"Servicio de Reparación Vehículo Grand Starex Placa Patente SPVC-74"**, por un monto total de **\$1.426.810.-** (Un millón cuatrocientos veintiséis mil ochocientos diez mil pesos), Impuesto Incluido; La consulta de situación tributaria emitida por el Servicio de Impuestos Internos, en donde se acredita que el proveedor **Servicio Automotriz Hernán Javier Pérez Farias E.I.R.L., R.U.T. 76.563.615-9**, es una empresa que tiene el giro de las actividades económicas vigentes para los servicios a contratar. Además, se señala que la fecha de inicio de actividades fue el 17 de noviembre del 2015; El Certificado de Habilidad del Registro de Proveedores, de fecha 12 de agosto del 2024, por medio del cual se constata que la empresa **Servicio Automotriz Hernán Javier Pérez Farias E.I.R.L., R.U.T. 76.563.615-9**, se encuentra en estado **"Hábil"**; Las Órdenes de Compra N° 3447-2965-SE23, 3447-477-SE23, 3447-376-SE23, 3447-3101-SE22, 3447-1845-SE22 y 3447-1471-SE22 de la empresa **Servicio Automotriz Hernan Javier Perez Farias E.I.R.L., R.U.T. 76.563.615-9**, en donde se acredita que el proveedor tiene una vasta experiencia en el servicio a contratar; Informe Técnico, de fecha 15 de julio del 2024, de daños mecánicos y estructurales del vehículo **Grand Starex Placa Patente SPVC-74**, firmado por el área Mecánica de la Municipalidad; y, Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Determinéase como una situación debidamente calificada, la contratación por trato directo con **"Servicio Automotriz Hernán Javier Pérez Farias E.I.R.L."**, R.U.T. 76.563.615-9, para los **Servicios de Reparación Vehículo Grand Starex Placa Patente SPVC-74**, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales; todo ello de conformidad a la Ley N° 19.886, Artículo 8° letra g) y el Artículo 10 N° 7, letra j) de su Reglamento.
- 2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **"Servicio Automotriz Hernán Javier Pérez Farias E.I.R.L."**, por el la suma de **\$1.426.810.-** (Un millón cuatrocientos veintiséis mil ochocientos diez mil pesos), Impuesto Incluido, cuya plazo de entrega es de **20 días hábiles**, contado desde la fecha de aceptación de la orden de compra o una vez transcurrido 24 horas desde la fecha de envío de la orden de compra que formaliza la contratación, lo que ocurra primero. El detalle de la adquisición es el siguiente:

ITEM	DETALLE DEL SERVICIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL NETO	IVA	VALOR TOTAL BRUTO
01	SERVICIO DE REPARACIÓN VEHÍCULO GRAND STAREX PLACA PATENTE SPVC74	1 Global	\$1.199.000	\$227.810	\$1.426.810

3.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita eximir de la presentación de garantía por fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Art. 68° del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, de la naturaleza de los servicios y los plazos indicados.

4.- De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 63° del Reglamento de Compras Públicas se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de esta por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

5.- Los servicios solicitados en materia de la presente contratación directa, serán pagados en su totalidad por la MAHO, y deberán ser imputados con cargo a la cuenta N°215-22-06-002, denominada "Mantención y reparación de vehículos" o en su defecto a una cuenta distinta la cual será reflejada en la orden de compra respectiva.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPIICIO
Nuestro mejor patrimonio es la Vida



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

IVP/cao
Distribución:
Adm. Municipal
Adm. y Finanzas
Dir. Control
SECOPLAC
E. Porta – Chile Compra